



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 091 - 2007 - MDJLBvR

José Luis Bustamante y Rivero 2007, Diciembre 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre del 2007, la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Corporación Santa Cruz Taxi A-Uno Centro de Altos Estudios Profesionales y Empresariales "CORSAC" E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...".

Que, la Empresa CORSAC E.I.R.L. viene laborando en la Avenida Dolores, al costado del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero brindado el servicio de taxi para todos los vecinos de dicha zona y el público en general.

Que, la renovación del presente Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a (05) estacionamientos ubicados al costado del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, mediante Informe Legal N° 380-2007-GAL/MDJLBvR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la renovación del Convenio con la Empresa, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - RENUÉVESE la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa Corporación Santa Cruz Taxi A-Uno Centro de Altos Estudios Profesionales y Empresariales "CORSAC" E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTRGCP
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (corp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
RECIBIDO
23 ENE 2008
No.
Hora: 12:18
Firma: *Puy*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERA
ALCALDIA
23 ENE 2008
FIRMA: *Paul 12:15*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERA
Gerencia de Servicios a la Ciudad
23 ENE. 2008
RECIBIDO
Hora: 12:15 Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
RECIBIDO
23 ENE. 2008
Folio: Hora: 12:19
Firma: *[Signature]*

GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
23 ENE 2008
Folio: Hora:
Firma: *[Signature]*